



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS  
PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN 2016-2017**

**COMUNICADO 18 de noviembre del 2016**

1. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas recibió oficialmente el día de hoy, 18 de noviembre del 2016, la siguiente resolución: *“De acuerdo con la resolución de las quince horas con cincuenta minutos del quince de noviembre de 2016 del Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José mediante expediente No. 16-009179-2027-CA: Por existir de forma evidente una falta de interés actual en este asunto, se declara SIN LUGAR la medida cautelar solicitada por MARIELA BOLÍVAR PORRAS y OTROS en contra de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se ordena en este acto el levantamiento de la medida cautelar en los términos concedidos, por medio de la resolución dictada al ser las veintidós horas cincuenta y cuatro minutos del día veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis. Por las características propias de este tipo de asuntos, se resuelve sin especial condena en costas. En su oportunidad archívese el expediente. NOTIFÍQUESE.-”*.
2. Además, considerando que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 841 del 08 de noviembre del 2016 resolvió los recursos de apelación interpuestos por aspirantes al ingreso al Posgrado en Especialidades Médicas 2016-2017 y en dicha resolución: *“acoge parcialmente el recurso de apelación y concomitantemente declara la nulidad relativa respecto a lo actuado por la Comisión del PPEM en sesión extraordinaria No. 2-2016 del 17 de agosto del 2016, por lo que se debe retrotraer el proceso a las condiciones previas al acto anulado, por cuanto, sobre la valoración de atestados de cada aspirante, se respeten las reglas instauradas en la publicación de la convocatoria”*.
3. Es decir, se debe devolver el proceso antes de que se otorgaran a todos los aspirantes el puntaje total en los rubros de publicaciones y educación continua y establecer el puntaje que le corresponde a cada uno de ellos en estos rubros, de conformidad a las reglas instauradas en la publicación de la convocatoria de la inscripción a la segunda etapa.
4. No obstante, al no haber otorgado oportunidad de presentar segundas apelaciones en los rubros de “Publicaciones” y “Educación Continua” a los aspirantes que presentaron **apelaciones en primera instancia** en estos rubros y les fueron rechazadas, se les concede **ÚNICAMENTE** a éstos, la presentación de segundas apelaciones en “Publicaciones” y “Educación Continua” del 21 al 25 de noviembre del 2016. Esto con el objeto de permitir una adecuada defensa de los intereses de los aspirantes.
5. Las segundas apelaciones se recibirán **ÚNICAMENTE** de manera física en la Dirección del Posgrado en Especialidades Médicas ubicada en la Subárea de Posgrados y Campos Docentes (CENDEISSS) del 21 al 25 de noviembre en horario de 7:00 a.m. a 4 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7 a.m. a 3 p.m., con el formulario que se encuentra en esta misma página con el nombre “Boleta de apelación”.
6. La publicación de Resultados Finales se realizará en la página <http://ingresoppem.ucr.ac.cr> el día 2 de diciembre del 2016 después de las 3:00 p.m. se les solicita revisar el comunicado que se realizará en el sitio web [www.sep.ucr.ac.cr](http://www.sep.ucr.ac.cr) y [www.cendeiss.sa.cr](http://www.cendeiss.sa.cr) con información referente a la publicación.